

**VIDA-CAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)**

**BANKIA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD  
UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)**

**Apertura de periodo de información pública**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, VIDA-CAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS y BANKIA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL hacen constar públicamente que, con fecha 8 de julio de 2022, el Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones ha dictado la siguiente resolución en cuyo cumplimiento se publica este anuncio:

*“Las entidades Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y Bankia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, han presentado solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de fusión en virtud de la cual la entidad Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros absorberá a la entidad Bankia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.*

*A la vista de la documentación aportada, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, he resuelto:*

*Acordar la apertura del período de información pública, autorizando a las entidades interesadas a publicar anuncios en su página web, si la tuvieran, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde tengan su domicilio social, y en otro diario de ámbito nacional, dando a conocer el proyecto de fusión y advirtiendo a los tomadores de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el plazo de un mes desde la última publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la fusión.*

*Se recuerda a la entidad que deberá remitirse a este Centro Directivo, a la mayor brevedad posible, la justificación de haber efectuado las referidas publicaciones.*

*Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que el plazo para resolver el procedimiento de fusión queda suspendido hasta la finalización del plazo del mes concedido a los tomadores para manifestar su disconformidad con la fusión”.*

Igualmente, les informamos que están a su disposición en la página web corporativa de Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (<https://www.vidacaixa.es/informacion-corporativa/fusion-vidacaixa-bankia-vida>), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, el proyecto de fusión así como el resto de documentación societaria relativa al proceso de fusión en virtud del cual Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros absorberá a Bankia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

En Barcelona, a 18 de julio de 2022.- El Secretario no consejero de Vida-Caixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, D. Óscar Figueres Fortuna.- El Secretario no consejero de Bankia Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, D. David Lara López.